



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA

NÚMERO: 006

FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2018

PÁGINA NÚMERO: Página 1 de 5

*“Por la cual se adjudican bajo la modalidad de enajenación a Título Gratuito a las Entidades Estatales, bienes muebles dados de baja en la Gerencia Departamental de Arauca de la Contraloría General de la República”*

**EL GERENTE DEPARTAMENTAL  
DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA  
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En uso de las facultades y en especial, las que le confiere la Ley 267 de 2000, la Ley 848 de 2003, la Resolución Reglamentaria No. 0001 de 2002, Resolución Orgánica No. 05582 y Resolución Reglamentaria No. 0274 de 2014, y demás normas aplicables.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 del Decreto – Ley 267 de 2000 establece que la Contraloría General de la República puede administrar sus asuntos en los términos y condiciones establecidos en la Constitución y en las leyes.

Que el artículo 267 de la Constitución Política le confiere a la Contraloría General de la República autonomía presupuestal y administrativa.

Que el numeral 8 del artículo 66 del Decreto – Ley 267 de 2000, le asigna a la Dirección de Recursos Físicos la función de: *“Efectuar los estudios y trámites necesarios que permitan descargar periódicamente de los inventarios los elementos innecesarios.”*

De acuerdo a los procedimientos aprobados para la administración de bienes, inventarios e infraestructura asociados al Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General de la República, se incluye los relacionados con bajas de elementos devolutivos.

El 10 de marzo de 2014, se expide la Resolución Reglamentaria No. 0274, *“Por la cual se reestructura el Comité Evaluador de Bajas de los bienes muebles en el Nivel Central, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de bajas”*

El artículo 6° de la Resolución Reglamentaria No. 0274, estableció las funciones de comité evaluador en el nivel desconcentrado; entre las cuales se encuentra, el literal b) del citado artículo, que señala: *“Recomendar al Gerente Departamental la necesidad de dar de baja los bienes muebles inservibles u obsoletos”* de la respectiva Gerencia Departamental.

Que el Gerente de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, tiene facultades para contratar conforme la delegación efectuada en el artículo 11 de la Resolución Organizacional OGZ-0191-2015 expedida por el Contralor General de la República.

cut



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA

NÚMERO: 006

FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2018

PÁGINA NÚMERO: Página 2 de 5

Que de acuerdo a lo establecido en el manual de Procesos y procedimientos para la administración de los Recursos Físicos en la CGR, éste tiene como misión institucional establecer planes, políticas, programas y proyectos, lo mismo que la ejecución de los mismos, tendientes a satisfacer las necesidades de los funcionarios de la Contraloría General de la República; en especial, lo relacionado con la adquisición y distribución racional de bienes y servicios, igual que su mantenimiento, ejerciendo el control de su uso bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley.

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3., del decreto 1082 de 2015, establece: "las entidades estatales deberán hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las entidades estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web".

Que atendiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, del decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República publicó en la página Web, el día 23 de enero de 2018, la Resolución No. 001 del 22 enero de 2018, por la cual "se ordena la baja de unos elementos devolutivos propiedad de la Gerencia Departamental Colegiada Arauca, de la Contraloría General de la República, para ser ofrecidos mediante enajenación a título gratuito"

Que únicamente se recibió manifestación de interés por parte del Centro Educativo Santo Ángel del Municipio de Arauca, representado legalmente por NELSON JAVIER BLANCO RUBIO, en calidad de director, conforme radicado No. 2018ER0016415 del 20 de febrero de 2018, al cual se le da alcance mediante radicado No. 2018ER0017850 de 22 de febrero de 2018, estando dentro del plazo previsto.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos segundo, tercero y cuarto de la resolución 001 de 2018 la manifestación presentada expone las necesidades de los bienes y las razones que justifican su solicitud, así mismo el compromiso de costear los gastos de traslado de la totalidad de dichos elementos, cumpliendo con así con los requerimientos previstos en la parte resolutive el acto en mención.

Que de acuerdo con la anterior exposición, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Arauca,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al CENTRO EDUCATIVO ASOCIADO RURAL SANTO ÁNGEL, NIT 809.010.642-6, representado legalmente por su Director el señor NELSON JAVIER BLANCO RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.774.024 DE ARAUCA, como beneficiario para la adquisición a título gratuito de los bienes descrito en la Resolución Ordinaria No. 001 de enero 22 de 2018, así:

**ELEMENTOS A DAR DE BAJA**

ELEMENTOS DE COMPUTO				
ÍTEM	PLACA	CÓDIGO	NOMBRE- ELEMENTO	CANT
1	3013123	22442355	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP -	1,00
2	3013122	22442355	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP -	1,00
3	3013129	22442355	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP -	1,00
4	3013133	22442355	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP -	1,00
5	3013126	22442355	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP -	1,00
6	3013127	22442355	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP -	1,00
7	3013136	22442355	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP -	1,00
8	3013130	22442355	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP -	1,00
9	3013124	22442355	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP -	1,00
10	3013134	22442355	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP -	1,00
11	3013128	22442355	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP -	1,00
12	3013135	22442355	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP -	1,00
13	3013125	22442355	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP -	1,00
14	3013132	22442355	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP -	1,00
15	3013131	22442355	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP -	1,00
16	3009124	22423544	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP DC	1,00
17	3013137	22442356	COMPUTADOR PORTÁTIL HP COMPAQ	1,00
18	3021858	22403048	COMPUTADOR PORTÁTIL HP PROBOOK	1,00
19	3011991	22406085	IMPRESORA DE LASER MONOCROMATI	1,00
20	3002521	22444037	IMPRESORA HEWLETT PACKARD LASER	1,00
21	3015416	22406086	IMPRESORA HP 3005 DN	1,00
22	3015417	22406091	IMPRESORA HP LASER JET REF:428	1,00
23	3017098	22522082	SERVIDOR HP PROLAIN ML 110	1,00
24	3001921	22423534	SERVIDOR PEQUEÑO	1,00
25	3001919	22403017	UNIDAD CD/RW DVD ADDONICS	1,00
AIRES ACONDICIONADOS				
ÍTEM	PLACA	CÓDIGO	NOMBRE- ELEMENTO	CANT
26	3006438	21800431	AIRE ACONDICIONADO	1,00
27	3006437	21800431	AIRE ACONDICIONADO	1,00
28	3006435	21800431	AIRE ACONDICIONADO	1,00
29	801143	21800431	AIRE ACONDICIONADO	1,00
30	3018391	21800444	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	1,00
31	3017753	21800444	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	1,00
32	3018392	21800444	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	1,00
33	3018393	21800445	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	1,00
34	3031782	21800444	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 2 TR 24000 BTU R22 220V 1PH 60	1,00
35	3006436	21800431	AIRE ACONDICIONADO	1,00
MOTOCICLETA				
ÍTEM	PLACA	CÓDIGO	NOMBRE- ELEMENTO	CANT
36	1301062	21302023	MOTOCICLETA SUZUKI	1,00
PLANTA ELECTRICA				
ÍTEM	PLACA	CÓDIGO	NOMBRE- ELEMENTO	CANT
37	1859732	21818180	PLANTA ELÉCTRICA	1,00
EQUIPOS DE TELEFONÍA				
ÍTEM	PLACA	CÓDIGO	NOMBRE- ELEMENTO	CANT
38	1700005	20713506	SISTEMA TELÉF. PANASONIC KXT-6	1,00
39	706618	20708537	FAX PANASONIC REF. 500 / 580 /	1,00
40	3011700	20714501	TELÉFONO	1,00
41	770186	20714540	TELÉFONOS DIGITALES SAMSUNG SS	1,00
42	702708	20714445	TERMINAL TELEFÓNICA	1,00
43	702711	20714450	TERMINAL TELEFÓNICA CON PANTAL	1,00
44	706073	20711510	PLANTA TELEFÓNICA 8 LÍNEAS	1,00
45	3007537	22442072	UPS	1,00
46	3013758	20703615	CÁMARA DIGITAL	1,00
47	3002179	20717062	VIDEO BEAM CON MODULO	1,00
MOBILIARIO				
ÍTEM	PLACA	CÓDIGO	NOMBRE- ELEMENTO	CANT
48	704854	21205010	ARCHIVADOR VERTICAL DE 4 GAVET	1,00
49	3013761	21803240	BRAZO HIDRÁULICO	1,00
50	604477	21206005	CALC. CASSIO IMPRESORA-PANTALL	1,00
51	604479	21206005	CALC. CASSIO IMPRESORA-PANTALL	1,00
52	866202	21211522	COSEDORA INDUSTRIAL RAPID 9	1,00
53	1848037	21808505	ESCRITORIO SECRETARIAL	1,00
54	1813649	21808505	ESCRITORIO SECRETARIAL	1,00
55	1842920	21808505	ESCRITORIO SECRETARIAL	1,00
56	1848039	21808525	ESCRITORIO TIPO MINISTRO	1,00
57	3013756	20804505	GRECA DE 60 TINTOS	1,00
58	866212	21215523	GUILLLOTINA MANUAL DE 45 X 45	1,00
59	1847808	21822019	SILLA ERGONOMIA TIPO PROFESIÓN	1,00
60	1847471	21822007	SILLA ERGONÓMICA	1,00
61	1847472	21822007	SILLA ERGONÓMICA	1,00
62	1847467	21822007	SILLA ERGONÓMICA	1,00



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA

NÚMERO: 006

FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2018

PÁGINA NÚMERO: Página 4 de 5

63	1847469	21822007	SILLA ERGONOMICA	1,00
64	1847473	21822007	SILLA ERGONOMICA	1,00
65	1848550	21822007	SILLA ERGONOMICA	1,00
66	1847470	21822007	SILLA ERGONOMICA	1,00
67	1847466	21822007	SILLA ERGONOMICA	1,00
68	1848549	21822007	SILLA ERGONOMICA	1,00
69	1848548	21822007	SILLA ERGONOMICA	1,00
70	1844396	21822031	SILLA ERGONOMICA TIPO SECRETAR	1,00
71	1844391	21822031	SILLA ERGONOMICA TIPO SECRETAR	1,00
72	1844387	21822031	SILLA ERGONOMICA TIPO SECRETAR	1,00
73	1844041	21822031	SILLA ERGONOMICA TIPO SECRETAR	1,00
74	1845162	21822026	SILLA GIRATORIAS ERGONOMICAS S	1,00
75	1845164	21822026	SILLA GIRATORIAS ERGONOMICAS S	1,00
76	1845160	21822026	SILLA GIRATORIAS ERGONOMICAS S	1,00
77	1845159	21822026	SILLA GIRATORIAS ERGONOMICAS S	1,00
78	1845161	21822026	SILLA GIRATORIAS ERGONOMICAS S	1,00
79	1845158	21822026	SILLA GIRATORIAS ERGONOMICAS S	1,00
80	1851343	21812117	SILLA INTERLOCUTOR	1,00
81	1851340	21812117	SILLA INTERLOCUTOR	1,00
82	1851336	21812117	SILLA INTERLOCUTOR	1,00
83	3010649	21822055	SILLA TIPO SECRETARIA	1,00
84	3010654	21822055	SILLA TIPO SECRETARIA	1,00
85	3010658	21822055	SILLA TIPO SECRETARIA	1,00
86	3010646	21822055	SILLA TIPO SECRETARIA	1,00
87	1850867	21822176	SILLAS INTERLOCUTORAS	1,00
88	1850854	21822176	SILLAS INTERLOCUTORAS	1,00
89	1850857	21822176	SILLAS INTERLOCUTORAS	1,00
90	3010647	21822055	SILLA TIPO SECRETARIA	1,00
91	3010650	21822055	SILLA TIPO SECRETARIA	1,00
92	1854420	21822055	ESTANTERIA PLASTICA MULTIUSOS	1,00
93	1844009	21816532	MESA ESPECIAL PARA COMPUTADOR	1,00
94	702505	21816520	MESA DE JUNTAS	1,00

**ARTICULO SEGUNDO:** La Institución que recibe los bienes a título gratuito, deberá costear los gastos de transporte, cargue y descargue desde la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca hasta su lugar o sede de destino y en adelante es responsable del mantenimiento, buen uso y destino de los elementos adquiridos y responder por cualquier daño que se cause con ellos. Así mismo los bienes entregados al adquirente estarán destinados de manera exclusiva al uso de esa entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Gerencia Departamental de Arauca, efectuará conjunta con la entidad designada para la entrega de los bienes, el trámite del traspaso ante la oficina de tránsito correspondiente, del vehículo automotor (Motocicleta de placas PXD-99A), por lo tanto la entidad adquirente del bien, deberá aceptar el traspaso y asumir los costos que se ocasionen para perfeccionar dicho trámite.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las manifestaciones de interés o solicitudes deberán efectuarse por la totalidad de los bienes, no se aceptan solicitudes parciales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente decisión en el SECOP y en la página WEB de la entidad.

**ARTICULO SEXTO:** Se ordena, anexar al expediente los soportes de la entrega material de los elementos mediante acta de entrega o documento de adjudicación, junto con registros fotográficos.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar a la entidad beneficiaria y advertir que cuenta con un término no mayor a treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del presente acto

*CSA*



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA

NÚMERO: 006

FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2018

PÁGINA NÚMERO: Página 5 de 5

administrativo para suscribir el acta de entrega y retirar por su cuenta, riesgo y costa los bienes enajenados gratuitamente.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca - Arauca, a los 27 días del mes de febrero de 2018.

**JOSÉ VLADIMIR MANCERA BORJA**  
Gerente Departamental  
Gerencia Departamental Colegiada de Arauca

Proyecto: **CARLOS ALIRIO HURTADO CARVAJAL**  
- Profesional Universitario Grado 01

Revisó: Magda Lorena Serrano – Profesional Universitario